"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 1315-2013-A/MPMN, INFORME N° 025-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1523-2021-SEI/GIP/GM/ MPMN, INFORME N° 148-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 100-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME Nº 160-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 3410-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 139-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 475-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1779-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1298-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 043-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1811-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2179366, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Lev Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los assuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ocal, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la ompetitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COUTD 19°;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA





A DE

ENISION Y OFIC

ZUEGUP

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

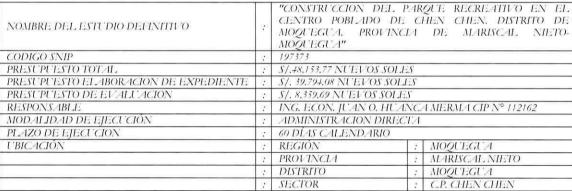
PROVINCIAL MA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OQUEG

numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1315-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2013, se dispuso: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP Nº 197373 Proyecto "CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un monto presupuestal ascendente a S/. 48,153.77 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles), por un Plazo de 60 días calendarios, Bajo la Modalidad de Administración Directa, conforme al Expediente que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:







DE SUPERVISIONY OFIC!

ACION

LIQUID BRAS

DE

Que, mediante INFORME Nº 025-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN,

de fecha 15 de octubre de 2021, el Arq. Marco Antonio Acero Charaña - Proyectista - SEI, remite: "AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 DE PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE "PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA, CON C.U.I. 2179366 Y CÓDIGO SNIP Nº 197373" (levantamiento de observaciones); siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME Nº 1523-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 148-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, de la OSLO; señala que la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, fue designado como evaluador del proyecto antes mencionado con MEMORANDUM Nº 0418-2021-OSLO/GM/MPMN; en consecuencia mediante INFORME Nº 100-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de octubre de 2021, concluye indicando: "De la revisión y evaluación del Plan de Trabajo se indica que CUMPLE con las normas vigentes del INVIERTE.PE y sus modificatorias así como la directiva "Procedimiento para la Elaboración, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con R.G.M. Nº 0103-2015-GM/MPMN. En consecuencia, visto los documentos se da la CONFORMIDAD Y SE APRUEBA la Ampliación de Plazo Nº 01 y Modificación Presupuestal Nº 01 de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" código CUI Nº 2517201 de acuerdo a lo siguiente:

De la Modificación Nº 01 con Ampliación Presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	GASTOS	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL
1	PLAN DE TRABAJO 2013 R.A.N°1315-2013-A/MPMN 02/12/2013 (Aprobado)	ELABORACIÓN	39.794 08	48 153.77
		EVALUACION	8.359.69	
2	MODIFICACION DE PLAN DE TRABAJO (Solicitado)	ELABORACION	64.712.43	82.000.00
		EVALUACION	17.287.56	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO			S/130.153.77

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021



De la Ampliación de Plazo Nº01:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	- CASOS FORTUTOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMÁTICOS, VICIOS OCULTOS, ETC.)	90 días calendario
TOTAL DE PLAZO SOLICITADO		90 d.c.

Se recomienda derivar el presente a la jefatura correspondiente, para que continúe el trámite correspondiente"; siendo comunicado a la OSLO a través del INFORME Nº 160-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME Nº 3410-2021-OSLO/GM/MPMN;



Que, mediante INFORME Nº 139-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN

de fecha 29 de octubre de 2021, en Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por la OSLO, respecto a la continuidad de los trámites para la aprobación (vía acto resolutivo) del referido plan de trabajo"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME Nº SPMI/GPP/GM/MPMN;



Que, mediante INFORME N° 1779-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha

09 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, la Normativa vigente, opiniones técnicas favorables y considerando, se precisa continuar con el trámite de aprobación via acto resolutivo al Expediente de Ampliación de plazo Nº 01 y Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI 2179366 por cuanto se encuentra programado en el PLA 2021; según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación Nº 01 (Adicional): S/. 82,000.00 Soles, Plazo de Ejecución Inicial: 60 Días, Tiempo Transcurrido: 2740 Días Calendario, Plazo de Plan de Trabajo actual: 90 Días Calendario, **Ampliación de plazo Nº 01 (Solicitada): 2830** Días Calendario, Tiempo de Ejecución Total: 2890 Días Calendario";



POUEGUA

Que mediante INFORME LEGAL Nº 1298-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 15 de noviembre de 2021, el Abg. José Fredy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este Despacho OPINA procedente: APROBAR,

Mediante Acto Resolutivo el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 y Modificación Presupuestal Nº 01, del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI Nº 2179366, vertido mediante INFORME Nº 100-2021-BPGR/IO/OSLO/GM/

MPMN, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Euero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", con CUI Nº 2179366; cuyo expediente cuenta con noventa y uno (91) folios sueltos y un (01) file a

AEZU/GIP-MPAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 207-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

treinta y siete (37) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: CONSTRUCCION DE PAROUE RECREATIVO EN EL CENTRO

POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA

DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI Nº 2179366

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados

Presupuesto Inicial

: S/. 48,153.77

Elaboración del Exp. Técnico

: S/. 39,794.08

Evaluación de Exp. Técnico

: S/. 8,359.69

Modificación Presupuestal Nº 01

: S/. 82,000.00

Elaboración del Exp. Técnico: S/. 64,712.43

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 17,287.56 Plazo de Ejecución Inicial

: 60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)

Ampliación de Plazo Nº 01

: 2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2179366; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii)Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato Nº 12-B) de la elaboración del expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el presente artículo se extiende a todos los planes de trabajo aprobados con anterioridad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieran lugar por la demora sin acción desde 2014 hasta la presentación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2179366; concordancia con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME 1779 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, rrencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

ARQ ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA

EZU/GIP-MPM





SUPERVISION Y

LIQUIDACION DE OBRAS

COUEGUE

